



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

CIRCULAR NÚMERO 07

(04 DE FEBRERO DE 2025)

De: Rectoría

Para: Directivos, docentes y personal que labora en la Institución Educativa

Asunto: Procedimiento para reporte de accidentes laborales

Estimados directivos y docentes a continuación, se envía la descripción del procedimiento para reportar accidentes laborales.

QUE DEBO HACER CUANDO SUFRO UN PRESUNTO ACCIDENTE DE TRABAJO

1. Atención Médica o Asistencial: No se requiere presentar: testigos, fotos, evidencias o FURAT
2. Incapacidades: Transcribir al operador: SYNERGIA Ocupacional con Copia Cedula, H.C, Incapacidad: incapacidadesantioquia@synergiaocupacional.com
3. Reporte: Al directivo docente del Presunto Accidente de trabajo, insumo para diligenciar el FURAT

PROCESO PARA ACCIDENTES DE TRABAJO

1. Reporte del Accidente por directivo docente a: ana.lopezr@medellin.gov.co
2. Investigación e informe del accidente de trabajo por GERIZIM
3. Calificación del origen Dictamen del Accidente SYNERGIA OCUPACIONAL

NORMATIVIDAD ACCIDENTES DE TRABAJO LEY 1562 /2012

¿QUÉ ES UN ACCIDENTE DE TRABAJO?





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

INFORMACION IMPORTANTE

- El reporte se debe hacer en el menor tiempo posible (48 horas), sin embargo, se puede manejar un tiempo no superior a una semana, después de haberse presentado el suceso
- La historia clínica es fundamental, si no la presentan niegan el accidente, asumiendo que no cumple uno de los requisitos de ley (daño funcional u orgánico). La historia clínica la solicitan para determinar el dictamen de calificación
- El reporte del incidente se realizará de forma exclusiva por parte de rectoría o coordinación
- Los formatos ya tienen el encabezado requerido desde la secretaria, el resto de la información es diligenciada por la institución educativa
- Diligenciar los formatos con copia de cédula de la persona presuntamente accidentada
- Cuando el presunto accidente se presenta en alguna actividad liderada o promovida por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, el reporte lo debe realizar el delegado
- Cuando los Rectores programen actividades fuera de la institución educativa, deben reportar el cambio en el lugar de trabajo en un oficio diseñado para tal fin y enviarlo a este correo (solo para el caso de docentes y directivos), esto con el fin de ser tenido en cuenta como evidencia para que, en el caso de presentarse un accidente de trabajo, sean cubiertos los riesgos laborales
- Es importante tener en cuenta que cuando hay participación del personal administrativo, contratado por el distrito de Medellín, también se debe enviar un oficio con diferente destinatario. En este sentido son dos oficios, uno para docentes - directivos y otro para personal adscrito a la ARL Positiva. En el encabezamiento del oficio está el destinatario al cual se le debe enviar, para no ir a confundirse

Agradecemos su atención y colaboración en mantener un ambiente de trabajo seguro

Cualquier inquietud al correo: rectoria@iesanfranciscodeasis.edu.co

Visite nuestra web institucional: <https://www.iesanfranciscodeasis.edu.co/>

Cordial saludo

Efraín Darío Ochoa Londoño

Rector